

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 245

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León aprueba la licencia solicitada por el C. José Salvador Treviño Flores, para abstenerse de desempeñar por tiempo indefinido el cargo de Diputado Propietario de la LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Con fundamento en los artículos 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente, la C. Marcela María López Rizzo, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Congreso del Estado a rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese a los interesados y envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de abril de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ